

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0343-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

Vistos:

El Oficio Nº 089-2020-VRI-UANCV-J, de fecha 02 de octubre de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en sesión ordinaria virtual, de fecha 06 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo priversitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

ue, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-

2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos № 045-2020-PCM, № 046-2020-PCM, № 051-2020-SECRETARIR CM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2620-PCM, № 064-2020-PCM, № 068-2020-PCM, № 072-2020-PCM, № 083-2020-PCM, © 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 129-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº 174-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0343-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Oficina de Investigación, han elevado el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE: "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA", dirigido a docentes ordinarios y contratados de todas las Escuelas Profesionales y Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Oficina de Investigación, con la implementación del referido programa de capacitación, busca uniformizar criterios de formulación y elaboración de los proyectos de investigación para que se viabilice de forma rápida la producción científica, es decir que los resultados de las investigaciones puedan llegar a publicarse en revistas indexas a nivel nacional e internacional. También es necesario realizar una retroalimentación en el desarrollo de los proyectos de investigación, por ello es imprescindible la participación de los Directores de Investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado, pues ellos serán los principales actores en el seguimiento de los trabajos de investigación de los docentes de la UANCV;

Que, el objetivo general del referido programa es capacitar al docente de la UANCV, en la formulación de proyectos de investigación científica y tecnológica utilizando formatos de elaboración por el Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Investigación;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, artículo 80°, señala que "La investigación constituye la función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a decesidades de nuestra región y el país; artículo 81°, "Los docentes, estudiantes y GENTE gresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la Universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de investigación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting, de fecha 06 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UANCV; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0343-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de diez (10) folios y conforman los autos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,

NESTOR CACERGO VELASOUE PRECTOR DE VIUA DE LA COMPANION DE LA

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCION

R UANCV; VICE RECTORADO DE INVESTIGACION / VICERRECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS DE FACULTAD, SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC;

OFICINAS: SERVICIOS ACADÉMICOA,OI;SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,RS; SG; DU; DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: REGISTRO CENTRAL;

ARCH. JBN/RCC/rvp